



---

**Comisión de Prevención del Delito  
y Justicia Penal****19º período de sesiones**

Viena, 17 a 21 de mayo de 2010

Tema 5 del programa provisional\*

**Tendencias de la delincuencia a nivel mundial: nuevas  
cuestiones y respuestas relativas a la prevención del  
delito y la justicia penal****Actividades del grupo de expertos sobre mejoramiento  
de la reunión, la presentación y el análisis de información  
sobre la delincuencia****Informe del Director Ejecutivo****I. Introducción**

1. En su resolución 2009/25, titulada “Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información para aumentar los conocimientos sobre las tendencias en esferas delictivas concretas”, el Consejo Económico y Social pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que estableciera un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta, que sería convocado por lo menos una vez entre los períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, para preparar recomendaciones sobre el mejoramiento de los instrumentos de reunión de datos pertinentes sobre la delincuencia, en particular el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, y de los procesos de reunión, comparación, análisis y presentación de información, en apoyo de la labor en curso de la UNODC en esa esfera.

2. El Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal viene usándose desde principios de la década de 1990 para reunir estadísticas sobre la delincuencia y la justicia penal procedentes de prácticamente todos los Estados Miembros. En su

---

\* E/CN.15/2010/1.



resolución 2009/25, el Consejo sugirió varios temas generales para su examen por el grupo de expertos con miras a mejorar el cuestionario y el proceso de preparación del Estudio. Cabe mencionar, entre ellos, la necesidad de simplificar y mejorar el Estudio; la posibilidad de utilizar un cuestionario anual más corto con un conjunto básico de preguntas y módulos temáticos; y la importancia de aprovechar lo aprendido con otros mecanismos de reunión de datos de la UNODC, incluso, de ser viable, en lo relativo al uso de las tecnologías modernas.

3. En la misma resolución, el Consejo pidió que se presentara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 19° período de sesiones, un informe sobre las actividades del grupo de expertos.

4. El cuestionario para el 11° Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal se envió a los Estados Miembros el 1 de septiembre de 2009; se incluían en él varios cambios a título experimental. En particular, se revisó la estructura del cuestionario de modo que incluyera una sección básica (subdividida en cuatro partes, como en ocasiones anteriores: policía, ministerio público, tribunales y cárceles) y dos módulos temáticos, uno sobre la cuestión del debate temático del 19° período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (tráfico de bienes culturales) y otro sobre la trata de personas. Entre otros cambios, cabe mencionar la difusión electrónica del cuestionario en formato Excel y la facilitación de los medios para que los encuestados proporcionaran metadatos y comunicaran información correspondiente a años anteriores. Se introdujeron estas modificaciones con miras a convertir la reunión de información en un proceso anual.

## II. Conclusiones y recomendaciones

5. En su reunión celebrada en Buenos Aires del 8 al 10 de febrero de 2010<sup>1</sup>, el grupo de expertos llegó a las conclusiones y formuló las recomendaciones que figuran a continuación.

6. A fin de simplificar y mejorar el sistema de presentación de información del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, se recomendó que la UNODC, en consulta con los Estados Miembros y los órganos regionales competentes, elaborase un protocolo para determinar cuáles eran los organismos encargados de responder al cuestionario. Puesto que en los distintos países pueden ocuparse de responder al cuestionario distintos organismos, en el protocolo podría solicitarse que cada Estado Miembro indicara a la UNODC el nombre del coordinador encargado de la respuesta.

7. El grupo de expertos reconoció que el valor de las estadísticas residía en su análisis y difusión. Se reconoció también que un análisis y una difusión más adecuados de la información contenida en el Estudio podría contribuir a una tasa de respuesta mayor si se lograra que los Estados Miembros vieran con mayor claridad el uso que se daba a la información que proporcionaban. Recomendó que los resultados del Estudio se difundieran sistemáticamente en formato electrónico, más apto para el análisis de los datos, que se facilitaría mediante la preparación de una tabulación de los datos básicos. El grupo recomendó que la UNODC, si se le

---

<sup>1</sup> El informe sobre la reunión (UNODC/CLPCJ/EG.2/2010/2) estará a disposición de la Comisión.

proporcionaban recursos suficientes, preparase análisis anuales de las tendencias mundiales de determinados tipos de delito, que se difundirían por conducto del sitio web de la UNODC y, de ser posible, también en forma impresa.

8. La UNODC debería seguir fortaleciendo los vínculos con las organizaciones internacionales y regionales competentes, los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y los distintos Estados Miembros al hacer el seguimiento y la verificación de los datos del Estudio. Además, deberían proseguirse las actividades conjuntas de reunión de información con los órganos regionales competentes. El grupo reconoció que buena parte del análisis de los datos era llevada a cabo actualmente por expertos e instituciones a título voluntario. Reconociendo la magnitud del esfuerzo requerido para la tarea, el grupo exhortó a los Estados Miembros a que aportaran los recursos extrapresupuestarios necesarios.

9. Se recomendó que los datos procedentes de los órganos encargados de hacer cumplir la ley y del sistema de justicia penal sobre los delitos relacionados con drogas se reunieran mediante el Estudio y el cuestionario de la UNODC para los informes anuales, manteniendo igual la redacción de las preguntas del cuestionario. Las preguntas del Estudio deberían mantener el desglose por edad y sexo pero deberían limitarse a la categoría general de “todas las drogas ilícitas”.

10. El grupo de expertos recomendó que, siempre que fuera viable, los datos sobre determinados tipos de delitos se complementaran con datos, estadísticas y estimaciones procedentes de otras investigaciones que los países quizá estuvieran utilizando para medir dichos delitos, y con la información pertinente aportada por los estudios de victimización.

11. A fin de proporcionar datos que abarquen todos los aspectos pertinentes del delito, al preparar el Estudio habría que velar por que las preguntas pertinentes (incluidas las relativas a la victimización y a las personas sospechosas, detenidas, acusadas, enjuiciadas, condenadas y privadas de libertad) se formularan de manera tal que las respuestas estuvieran desglosadas por sexo.

12. Se recomendó que las futuras versiones del Estudio se prepararan anualmente a fin de proporcionar a la comunidad internacional información lo más actualizada posible, adoptando una estructura básica y modular semejante a la utilizada en el 11º Estudio experimental, con inclusión de secciones sobre estadísticas relativas a la policía, el ministerio público, los tribunales y las cárceles, así como dos módulos temáticos.

13. El Estudio básico debería seguir ocupándose de todo el sistema de justicia penal, incluso mediante la reunión de información sobre los delitos respecto de los cuales hay constancia policial; las personas sospechosas, detenidas y acusadas; las personas enjuiciadas; las personas condenadas; y las personas privadas de libertad. El Estudio básico debería seguir centrando la atención en los delitos “tradicionales”, incluidos el homicidio, los delitos violentos (agresión, violencia sexual, violación y robo), delitos contra la propiedad (hurto, robo de vehículos automotores y robo con escalamiento), delitos relacionados con drogas (posesión, consumo y tráfico) y secuestro extorsivo.

14. El grupo recomendó que la sección básica del cuestionario permitiera a los encuestados incluir metadatos extensos, especialmente con respecto a la cobertura de la información suministrada. A fin de aumentar la pertinencia normativa de la información, el Estudio debería procurar reunir información con mayor aclaración del contexto. En particular, el grupo recomendó que el cuestionario permitiera el suministro de información contextual sobre el homicidio y la violencia armada; por ejemplo, información sobre los delincuentes y las víctimas, las posibles causas, las armas usadas y los lugares de los hechos.

15. En uno de los módulos deberían reunirse datos sobre el tema del debate temático anual de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y en el otro debería tratarse, por turno, uno de los temas siguientes: la corrupción y falsificación, los delitos ambientales, los delitos cometidos con violencia armada, la delincuencia organizada, la trata de personas, el tráfico de migrantes, el delito cibernético, el robo de identidad o el blanqueo de dinero. Estos temas concretos tratados en los módulos podrían ir incorporándose progresivamente al cuestionario básico en función de la disponibilidad de datos y la labor definitoria a nivel internacional.

16. A fin de facilitar el proceso de presentación de información por los Estados Miembros, se recomendó que en futuras versiones del Estudio se siguiera utilizando el formato electrónico para la distribución y reunión de datos, semejante al utilizado en el 11° Estudio. A este respecto, lo más eficiente quizá fuera el uso de una plataforma con base en Internet para la distribución del cuestionario y la entrada de datos.

17. El grupo de expertos reconoció que se necesitaban recursos para mantener un sistema eficiente de reunión de análisis de estadísticas sobre el delito y la justicia penal y exhortó a los Estados Miembros a que proporcionaran los recursos extrapresupuestarios necesarios a fin de crear un sistema de reunión de información sostenible a largo plazo.